ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

RECIBIDO
09 NOV 2022
CONTROL
☐A.M. ☐P.M.

Departamento de Salud
ADQUISICIONES

DECRETO DE ALCALDIA N° 9297

LA LIGUA, 08 NOV 2022

VISTOS

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de junio de 2021.
4. El Decreto de Alcaldía Nº 8137, del 20 de diciembre de 2021, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2022.
5. Decreto de Alcaldía N° 2904 de fecha 30.03.2022 que indica la subrogancia de la unidad de Secretaria Municipal.
6. Decreto de Alcaldía N°2003 de fecha 02.03.2022 que aprueba el Convenio Odontológico Integral 2022.
7. Se adjunta Resolución Sanitaria Clínica Odontológica La Torre
8. Se adjunta certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud
9. Se adjunta cotización de servicios por Altas Integrales en el marco del Programa Más Sonrisas.

I. MUNICIPALIDAD CONTRALORÍA MUNICIPAL LA LIGUA

CONSIDERANDO

Que, en el marco de la ejecución de los Programas de Reforzamiento en la Atención Primaria 2022, el Departamento de Salud de la I. Municipalidad de La Ligua deberá ejecutar el **Programa Odontológico Integral 2022**, aprobado por Resolución Exenta N° 864 de fecha 10.02.2022.

Que, se deberá dar cumplimiento al Componente N°2.1 denominado **Altas Mas Sonrisas** cuyo fin es proporcionar atención odontológica integral a mujeres de 20 y más años de edad las que al menos el 60% del total deberá incluir rehabilitación protésica según orientación técnica y metas del programa la cual asciende para este año a 510 altas integrales.

Que, para dar cumplimiento a lo indicado se realizaron contrataciones de prestaciones de servicios a honorarios de profesionales odontólogos con los cuales se realizó una

distribución de cupos (altas integrales) para atención de mujeres según criterios de inclusión del programa.

Que, en este contexto el 50% de la meta anual debió estar con alta integral al 31 de agosto del 2022 en tanto el porcentaje de diferencia existente (50%) deberá estar al corte del 31.12.2022 existiendo un total de 36 usuarias derivadas al programa que requieren atención oral las cuales 25 corresponden a ingresos nuevos del 2°corte y 8 personas corresponden a mujeres que deben finalizar su tratamiento oral incluyendo la instalación de prótesis removibles acrílicas y/o metálicas según corresponda indicación Clínica.

Que, en razón a lo indicado anteriormente se requieren de los servicios de un oferente externo que cumpla con los requisitos técnicos y administrativos para la atención de usuarias que serán derivadas desde el Departamento de Salud de La Ligua mediante la coordinación de una contraparte técnica asumida por la profesional odontóloga del DESAM.

Que, el artículo 10° N°7 m), del Reglamento de la Ley 19.886, indica que cuando el costo de evaluación de las ofertas desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 UTM.

I. MUNICIPALIDAD CONTRALORÍA MUNICIPAL LA LIGUA

DECRETO:

1°. Autorícese el trato o contratación directa del proveedor **CLÍNICA ODONTOLÓGICA LA TORRE SPA. RUT**: **77.307.102-0** según Art. 10 N° 7, m) Ley 19.886 para atención de usuarias en el marco del Programa Más Sonrisas para Chile.

2.°**Apruébense** los siguientes términos de referencia que regirán para la presente contratación directa de los servicios requeridos:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

CONTINUACIÓN DECRETO DE ALCALDIA N° 9297 /

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA MAS SONRISAS 2022

i. Servicios

CLÍNICA ODONTOLÓGICA LA TORRE SPA se compromete a realizar Atención odontológica Integral a mujeres de 20 años y más a usuarias derivadas desde el Departamento de Salud Municipal en el marco de la ejecución del Programa Más Sonrisas mediante la ejecución de las siguientes acciones odontológicas, según corresponda, siendo: Exámen de salud oral, diagnostico, prevención específica, tratamiento y rehabilitación, incluye recuperación de dientes remanentes y la instalación de prótesis removibles si corresponde. Si se realiza prótesis se debe entregar estuche de almacenamiento (dicho estuche será suministrado por el adjudicatario).

Canasta de Servicios:

- Examen de salud bucal
- Enseñanza de técnica de cepillado
- Obturaciones (tapaduras)
- Tratamiento gingival y periodontal (limpiezas)
- Endodoncia en dientes anteriores (tratamiento de conductos), sólo con indicación del dentista
- Extracción de dientes, si es necesario
- Prótesis removible, si es necesario

Las sesiones de tratamiento serán realizadas en dependencias de la clínica dental del oferente ubicado en la comuna de La Ligua, contemplando para ello el equipo profesional habilitado y autorizado. Asimismo, el oferente deberá informar a las usuarias el tratamiento a realizar mediante la firma del respectivo consentimiento informado y ficha cuyo formato será remitido por el DESAM dejando registro además de todas las atenciones e intervenciones en plataforma RAYEN, específicamente en la ficha clínica de la beneficiaria.

I. MUNICIPALIDAD CONTRALORÍA MUNICIPAL LA LIGUA

ii. Presupuesto y Pagos

La Ilustre Municipalidad de La ligua a través de su departamento de salud aportará del presupuesto 2022 para pago del servicio señalado en el punto anterior el monto correspondiente a la cantidad de altas integrales realizadas, siendo:

-$120.000 por cada Alta Integral sin prótesis removible
-$150.000 por Alta Integral con prótesis removible (superior y/o inferior)

Las valorizaciones corresponden a las altas integrales finalizadas en virtud de la derivación de usuarias contemplando una totalidad de 36 mujeres que requieren atención, pudiendo existir un % mayor de derivación según necesidades del servicio.

Se deje constancia que el precio ofertado incluye los honorarios profesionales totales, de manera que el oferente no podrá cobrar monto alguno adicional a las pacientes beneficiarias entendiéndose que si se requiere la ejecución de una o dos prótesis el costo de laboratorio está incluido en el valor ofertado.

Para efectos de tramitación del pago se deberá adjuntar informe de atenciones que indique la individualización de las usuarias atendidas, C.I. fecha de derivación y tratamiento realizado indicando además fecha de alta integral. Paralelo a ello, se realizará una auditoría aleatoria a las beneficiarias del programa a fin de verificar atenciones y satisfacción con el servicio proporcionado.

iii. Plazos

Las altas integrales deberán estar ejecutadas en un 100% al 30 de diciembre del 2022.

IV. Contrato

En este caso de contratación directa, en el que el monto supera las 100 UTM pero es inferior a 1.000 UTM, la orden la orden de compra enviada mediante el portal de Chile Compra hará las veces de contrato.

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA

V. Garantías

CLÍNICA ODONTOLÓGICA LA TORRE SPA deberá garantizar la entrega de servicios según lo indicado en el presente documento, asegurando además una garantía de 6 meses post alta integral en caso de existir dificultades con prótesis y/o otros procedimientos, dejando además explícitamente que se entenderá por **alta incumplida** cualquiera de las siguientes situaciones:

-Paciente relata que no tiene sus prótesis insertadas, a pesar que se encuentra dado de alta
-Paciente informa dolor en algún diente o post tratamiento y proveedor no entrega solución en un plazo máximo de 5 días.
-Paciente relata sobre algún tratamiento pendiente como una exodoncia, restauración, Destartraje u otros, y el proveedor no entrega solución en un plazo máximo de 5 días.
-Paciente indica que no se han agendado y/o realizado los controles post alta y el proveedor no entrega solución en un plazo máximo de 5 días.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

CONTINUACIÓN DECRETO DE ALCALDIA N° 9297 /

3º **Envíese** la respectiva Orden de Compra por el portal de Chile compra al proveedor **CLÍNICA ODONTOLÓGICA LA TORRE SPA. RUT: 77.307.102-0.**

4° **Publíquese** el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de un plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Impútese el gasto de compra antes señalada a la cuenta N° 2211999004 del presupuesto del área de salud 2022, autorizado por decreto de alcaldía N°8137 de fecha 20.12.2021.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL(S) DE LA LIGUA

NICOLET NAVARRO LOBOS
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE V°B°

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

EXAMINADO
10 NOV 2022
CONTRALORIA LA LIGUA

DISTRIBUCION:
-ADQUISICIONES DESAM
-ARCHIVO DESAM
-PPV/NNL/VAC/lsp